

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 23 de diciembre de 1998, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de tercera subasta, el día 27 de enero de 1999, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas para las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Décima.—Para el supuesto de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días señalados, por razones de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil, que no sea sábado, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso bajo, letra A, situado en la planta baja del edificio en la calle Alcarria, 18, Parque de Zazaquemada, en Leganés.

Tiene una superficie de 64 metros 24 decímetros cuadrados construidos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés número 1, al tomo 919, libro 77, folio 202, finca número 6.488.

Dado en Leganés a 8 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—49.782.

LINARES

Edicto

Don Ramón Palau Blanco, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén) y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 138/1997, a instancias de «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», contra don Rafael Brazales Montesinos, y otro, en lo que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda número 14 de una sola planta, que consta de siete habitaciones, aseos y cocina, situada en término de Linares, en el lugar denominado «Colonía de la Cruz», dispone de patio, jardín y huerto. La vivienda ocupa una superficie cubierta de 247 metros cuadrados, y el patio, jardín y huerto, de 1.273 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 660, libro 658, finca número 34.954. Ha sido valorada en 11.789.500 pesetas.

Sesentaysieteava parte indivisa del local en sótano, destinado a plazas de aparcamiento, se desarrolla en dos niveles el edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle Cánovas del Castillo, y número 7 de la plaza de Ramón y Cajal. Inscrita esta parte con el número 39.686 del Registro de la Propiedad, folio 114, del tomo 727, libro 725, la cual da derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 48. Ha sido valorada en 1.250.000 pesetas.

Urbana número 9. Piso-vivienda, tipo H, dúplex, del edificio marcado con los números 2 y 4 de la calle Cánovas del Castillo, y número 7 de la plaza de Ramón y Cajal, de Linares. Se desarrolla entre las plantas primera y segunda de pisos. Tiene una superficie construida total de 149 metros 55 decímetros cuadrados y útil de 130 metros 5 decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Linares, al libro 725, folio 727, finca registral número 39.702. Ha sido valorada en 24.625.160 pesetas.

La primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, y para la que servirá de tipo el valor del justiprecio dado por el Perito y que antes se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda subasta, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y por último, y para en su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 15 de enero de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito que aquí se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo, inhábil o sábado, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente hábil.

Dado en Linares a 31 de julio de 1998.—El Juez, Ramón Palau Blanco.—El Secretario.—49.609.

LUGO

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad de Lugo y su partido, en el procedimiento especial de jurisdicción voluntaria número 370/1997, señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña María Teresa Carro Rodríguez, en nombre y representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», sobre extravío de letra de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«María Teresa Carro Rodríguez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, calle San Marcos, 21, y código de identificación fiscal A/48.000.545, lo que acredito mediante copia de escritura de poder a mi favor conferido y que, debidamente bastantado, acompaño, interesando me sea devuelta dejando en autos copia testimoniada de la misma, ante el Juzgado

comparezco y como mejor proceda en derecho digo que formulo denuncia de extravío de letra de cambio y la solicitud de su amortización, con reconocimiento en favor de mi mandante de su titularidad. Formulo solicitud en base a los siguientes

Hechos

Primero.—Mediante el denominado «contrato bancario de descuento», don Aurelio Núñez Aguiar, domiciliado en Lugo, calle Río Lor, 38, 1.º, cedió a mi mandante una letra de cambio —en unión de otra, que no hace aquí al caso, de la misma fecha de expedición y contra idéntico librado— por importe de 175.000 pesetas, expedida en fecha 16 de enero de 1997, y con vencimiento el día 16 de marzo de 1997, que aquél había girado a cargo de doña María Belén Argerey Bargados, asimismo, domiciliada en Lugo, calle Nazario Abel, 27, 4.º, cuya aceptación constaba expresamente en el título. Mi representada, por su parte, procedió a anticipar su importe al librador, convirtiéndose en legítimo tenedor del mismo. Como documentos números 1 y 2 se adjuntan el original de la «factura de cesión» que dio pie a la operación descrita (debidamente suscrita por el librador-cedente de los efectos) y una copia de la «factura de liquidación» generada a su consecuencia.

Segundo.—Llegada su fecha de vencimiento, la letra de cambio antes referida resultó impagada por la aceptante en el domicilio de pago designado al efecto en el texto de la cambial, esto es, la cuenta número 3000166694 de Caixa Galicia, oficina calle Montevideo, 163, de esta ciudad. La correspondiente declaración denegatoria de pago, extendida por la entidad domiciliataria a los efectos previstos en el artículo 51 de la Ley 19/1985, se hizo constar al dorso del título. El propio impago de la letra de cambio dio lugar a la expedición de una «nota de cargo por devolución de efectos» dirigida contra su librador-cedente, uno de cuyos ejemplares acompañamos, señalado como documento número 3.

Tercero.—Fue, por lo tanto, una vez vencida e impagada la cambial cuando tuvo lugar el extravío de la letra de cambio en cuestión, si bien mi mandante haya tenido la sana precaución de obtener un testimonio notarial del anverso y reverso de la letra de cambio extraviada (que se adjunta como documento número 4), el que sin duda patentiza los requisitos esenciales de la letra de cambio extraviada y, a la postre, estamos seguros de que redundará decisivamente en la viabilidad del expediente.

Fundamentos de derecho

I. Competencia.—La del Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo, por ejercer jurisdicción en el lugar fijado en la letra para su pago (artículo 85, párrafo primero, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque).

II. Procedimiento.—El prevenido en el capítulo XI del título I de la Ley 19/1985, de 16 de julio.

III. Legitimación activa.—Corresponde a mi mandante, en cuanto tenedor poseído de la letra de cambio extraviada (artículo 84, párrafo primero, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque).

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 al 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, suplico al Juzgado: Que, teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados y copias de uno y otros, se sirva admitirlos; tenerme por comparecido y parte en la representación que ostento de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», insertando los poderes que acreditan tal representación en la forma solicitada; y por formulada denuncia por extravío de la mencionada letra de cambio, dar traslado de la misma a su aceptante, doña María Belén Argerey Bargados, vecina de Lugo y domiciliada en calle Nazario Abel, 27, 4.º, ordenándole que, si fuera presentada (de nuevo) la letra al cobro, retenga el pago (cursando, a tal fin, las oportunas instrucciones al Banco domiciliatario de pago), y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado, y, asi-

mismo, con traslado a su librador, don Aurelio Núñez Aguiar, también de esta vecindad, calle Río Lor, 38, 1.º, con el fin de que una y otro puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y seguido el procedimiento por todos sus trámites, dictar sentencia en que se declare la amortización del título y que mi mandante, por haber sido reconocido su derecho, podrá exigir el pago del crédito incorporado a la letra amortizada. Otro si primero, digo: Que conforme se ha indicado, como fundamento de esta solicitud y con el carácter de prueba documental, sin que por el momento hayan de proponerse otros medios probatorios, esta representación acompaña: Original de la factura de cesión, ejemplar de la factura de liquidación correspondiente, ejemplar de la nota de cargo por devolución de efectos, testimonio notarial de la letra de cambio. Por lo expuesto suplico al Juzgado que, unidos que sean a las actuaciones los expresados documentos como justificación disponible, se sirva tener por cumplida a esta parte con la obligación contenida en el artículo 85, párrafo segundo, de la Ley Cambiaria y del Cheque. Otro si segundo, digo: Al amparo del artículo 84, párrafo segundo, de la Ley indicada, que faculta al tenedor desposeído para realizar todos los actos tendientes a la conservación de su derecho, incluso exigir el pago de la letra. Suplico al Juzgado: Que, sin necesidad de prestar caución —dada la conocida solvencia de mi mandante y la propia realidad del impago de la letra de cambio a su vencimiento en el Banco domiciliario—, disponga se requiera judicialmente a doña María Belén Argerey Bargados y a don Aurelio Núñez Aguiar, en los domicilios anteriormente indicados, para que hagan frente a las responsabilidades derivadas de la letra y, si no lo hicieren en el acto, se les embarguen bienes bastantes para cubrir la deuda.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Lugo a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—49.706.

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.823/1997-1.ª, y a instancia de doña María Aránzazu Arruti Idigoras, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Juan Arruti Urbieto, nacido en Guetaria (Guipúzcoa), el día 3 de mayo de 1937, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Navascués, número 24 (ahora 26), 1.º derecha, quien se ausentó de su lugar de trabajo, sito en Villaverde Alto (Madrid), restaurante «Loria», el 20 de agosto de 1976, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias de su paradero, pese a las gestiones practicadas. En los presentes autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario.—49.687.

1.ª 6-10-1998

MADRID

Edicto

El Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de consignación 1.284/1991, a instancia del Procurador don Jesús Iglesias Peresaz,

en representación de Comunidad de Propietarios, calle Maudes, número 36, contra doña Concepción Jimeno Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada a la demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, quinta planta, de Madrid, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez quince, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que resultare negativa la notificación en el domicilio que como suyo consta en autos.

Bien objeto de subasta

Piso, bajo izquierda, de la finca sita en la calle Maudes, número 36, de Madrid. Inscrita a la sección segunda, libro 1.469 moderno, folio 39, finca 38.931. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.594.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos de juicio de cognición, bajo el número 2.685/1994, seguidos a instancia de «Ban-

co Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Tomás Ruiz Jiménez, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 11 de noviembre de 1998 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 5.892.750 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de diciembre de 1998, y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero de 1999 y hora de las once treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, deberá consignar, previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede Judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, plaza de Castilla y calle Capitán Haya, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Que sólo la parte ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, al ejecutado en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bien objeto de subasta

Inmueble sito en la calle José del Pino, número 70, tercero, puerta 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 945, folio 42, finca número 50.307.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1998.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.—49.781.